ADENDA N° 01

En referencia al Llamado con ID Nº 352.907, **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO – AD REFERENDUM"**, con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

IAO 17.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: 1 (un) año.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interin. UOC
INTN

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien	EETT
1	Espectrofotómetro	Espectrofotómetro de absorción atómica, con accesorios de generador de vapor frío, e inyección de flujo continuo y horno de grafito incluido. Con encendido de llama automático, selección automática con capacidad para 6 a 8 lámparas con fuentes de alimentación incorporadas. Incluir lámparas de descarga para determinación de Arsénico y Mercurio. Rango de longitud de onda entre 180 nm y 900 nm. Anchos de banda espectrales y seleccionador automático de anchos de ranura de 0,2 - 0,7 y/o 2,0 nm a sus respectivas alturas óptimas. Rango de absorbancia -0.150A to 3.000A (incluyendo señal de background) con doble haz de luz con referencia automática del sistema Zeeman opcional, con alineación automática asistida con el software. Sistema de apagado y cambio de gas oxidante totalmente automático y controlado o regulable, con sensores de seguridad propia del equipo. Con nebulizador resistente a la corrosión ácida, acero y de alta sensibilidad. Cabezal del quemador completamente de titanio. Incluir conexión al equipo con cañerías de acero inoxidable independientes para los gases aire, acetileno, nitroso, argón con sus filtros y manómetro correspondientes. Incluir compresor de aire a medida, una campana de extracción INOX de capacidad suficiente. Incluir software compatible para windows 32-64 bit con funciones QA/QC incorporadas con cambios automáticos llama-horno grafito y FIAS, diseño de automatizador de llama de mayor sensibilidad, optimización de las condiciones de la llama, torreta automática opcional para llama y horno, con corrector de fondo aprobados por la USEPA. Power 100 a 240 V a 50 o 60 Hz, consumo 300 V. Incluir Equipo informático compatible, impresora y estabilizador de tensión (UPS). Incluir instalación, capacitación y puesta en marcha. Presentar documentación de ser representante o distribuidor autorizado de la marca, demostrar tener técnicos capacitados en el uso y mantenimiento del equipo. Garantía mínima de 1 año desde la puesta en marcha.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las condiciones de pago serán: a plazo contra entrega de los bienes a satisfacción, Orden de compra mediante. El pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Lic. ALRINO DOMINGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN

SECCIÓN V.
MODELO DE CONTRATO N° _____

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: OIAT – ONI conjuntamente con la DAF

SECCIÓN VII. ANEXOS

a)	**Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**
	NO APLICA
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
• Documentos que acrediten la capacidad y experiencia del Oferente, conforme a la Sección III y a las Especificaciones Técnicas como ser: Listado detallado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlo. **((3) tres años como mínimo).** • Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, correspondiente a adquisición de equipos de laboratorio. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (con Instituciones Públicas y/o Privadas en los años 2015, 2016, 2017. El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 25 %, en promedio, como mínimo del monto total de la oferta presentada. • Fotocopia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado de los años 2015, 2016 y 2017, que contendrá el resumen de cada uno de los Balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la empresa. Deberá ir acompañado con la copia del formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente. • Ratios financieros de los años 2015, 2016 y 2017, de acuerdo a la Sección II.	

"Se reitera que todo aquello establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y que no se encuentre modificado en la adenda, permanece vigente"

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino DOC
INTN